

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO				
Orden de compra:	CE-20200001855835	Fecha de emisión:	17-05-2020	Fecha de aceptación: 19-05-2020
Estado de la orden:	Revisada			
DATOS DEL PROVEEDOR				
Nombre comercial:	SULYMOB	Razón social:	Oyos Montenegro Guido Leonel	RUC: 1716259732001
Nombre del representante legal:				
Correo electrónico el representante legal:	leo.oyos1521@hotmail.com	Correo electrónico de la empresa:	leo.oyos1521@hotmail.com	
Teléfono:	0984667742			
Tipo de cuenta:	Corriente	Número de cuenta: 2100122631	Código de la Entidad Financiera: 210358	Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 11 D01 LOJA MIES	RUC: 1160057000001	Teléfono: 07 258 7585 07 2581064 07 257 2761 09-98564799	
Persona que autoriza:	MGS. AUGUSTO FABRICIO ABENDAÑO LEGARDA	Cargo:	DIRECTOR DISTRITAL LOJA	Correo electrónico: augusto.abendano@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	paloaiza	Correo electrónico: pablo.loaiza@inclusion.gob.ec		
Dirección de entrega:	Provincia: LOJA	Cantón: LOJA	Parroquia: SUCRE	
	Calle: LAURO GUERRERO	Número: 14-33	Intersección: VENEZUELA	
	Edificio: MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Departamento: ADMINISTRATIVO	Teléfono: 07 258 7585 07 2581064 07 257 2761 09-98564799	
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	08H00 a 17H00		
	Responsable de recepción de mercadería:	Ing. Marco Japón		
Observación:	El administrador de la Orden de compra es la Dra. Carlota Chamba, como titular del área requirente.			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: paloaiza



Persona que autoriza

Nombre: MGS. AUGUSTO FABRICIO ABENDAÑO LEGARDA



Máxima Autoridad

Nombre: AUGUSTO FABRICIO ABENDAÑO LEGARDA

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
3532101127	JABÓN DE TOCADOR EN SPRAY DE 400 ML* JABON DE TOCADOR EN SPRAY DE 400 ML MARCA: FAMILIA - PRESENTACION: 400 ML - TIPO: ANTIBACTERIAL - ÁCIDOS RESÍNICOS (M/M): 15% - COLOR: ROSA - OLOR: NEUTRO - MATERIA INSOLUBLE EN AGUA (PORCENTAJE/MM): < 0,5 - CLORUROS (PORCENTAJE/MM): < 0,2 - SOLUCIÓN: ACUOSA Y HOMOGÉNEA - MATERIAL DEL ENVASE: POLIETILENO TEREFALATO + SPRAY - ALCALINIDAD LIBRE (M/M): < 0,2 % - GRASA TOTAL (M/M): > 10 % - FABRICANTE: FAMILIA SANCELA DEL ECUADOR - BIODEGRADABILIDAD: 60% - OTROS INGREDIENTES: HUMECTANTES, PRESERVANTES, AGUA - PH: < 7.5 - INGREDIENTES ACTIVOS: TENSOACTIVOS ANIÓNICOS	63	2,0400	0,0000	128,5200	12,0000	143,9424	530805

- MATERIA GRASA INSAPONIFICADA E INSAPONIFICABLE (M/M): < 1,5 - ETIQUETADO: ("A) RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE Y MARCA COMERCIAL, B) DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO, C) IDENTIFICACIÓN DEL LOTE RESPECTIVO, D) VOLUMEN NETO AL ENVASAR, EN CENTÍMETROS CÚBICOS, E) NORMA INEN EN REFERENCIA, F) NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO, G) DIRECCIÓN DEL FABRICANTE, CIUDAD Y PAÍS, H) Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS POR LEY. ")							
---	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	128,5200
Impuesto al valor agregado (12%)	15,4224
Total	143,9424
Número de Items	63
Flete	0,0000
Total de la Orden	143,9424

Fecha de Impresión: viernes 29 de mayo de 2020, 11:50:31